PÓLIZA Nº
1007323

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

13 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	Nº CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER Nº	CERTIFICADO LÍDER Nº	A.P.
4	9	2026	MODIFICACION	3			NO

TOMADOR	20932541-VIVIANA MARCELA PENNA MONTALVO	**CC**	1117.523.830
DIRECCIÓN	CRA 10 N. 10-24, FLORENCIA, CAQUETA	**TELÉFONO**	3105771950
ASEGURADO	20932541-VIVIANA MARCELA PENNA MONTALVO	**CC**	1117.523.830
DIRECCIÓN	CRA 10 N. 10-24, FLORENCIA, CAQUETA	**TELÉFONO**	3105771950

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	VIGENCIA HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
FLORENCIA	701	7	4	9	2026	4	9	2026	00:00	1	1	2027	00:00	119

MONEDA Pesos
TIPO CAMBIO 1.00

CARGAR A: PENNA MONTALVO VIVIANA MARCELA

FORMA DE PAGO: 4. 30 DIAS

VALOR ASEGURADO TOTAL: $ 0.00

Riesgo: 1 -
TERRITORIO NACIONAL, FLORENCIA, CAQUETA

Categoria: 1-R.C PROFESIONALES MEDICOS

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
4	COBERTURA R.C. PROFESIONALES MEDICOS	625,000,000.00	SI	50,000.00
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMMLV NINGUNO			
7	GASTOS MEDICOS DE EMERGENCIA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	62,500,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	31,250,000.00		
8	PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	625,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	625,000,000.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMMLV NINGUNO			
9	COSTOS Y GASTOS DE DEFENSA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	125,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	62,500,000.00		
	Deducible: 10.00% DE LOS GASTOS JUDICIALES Mínimo 0.00 SMMLV NINGUNO			
10	RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL	625,000,000.00	NO	0.00
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMMLV NINGUNO			
13	COSTOS DE CAUCIONES JUDICIALES		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	62,500,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	62,500,000.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMMLV NINGUNO			
15	PERJUICIOS PATRIMONIALES		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	625,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	625,000,000.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMMLV NINGUNO			

Texto continúa en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$********50,000.00
GASTOS	$**********0.00
IVA	$*******9,500.00
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$******59,500.00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

04/09/2026 10:00:30

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

Viviana Penna

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
6874	3	FARO SEGUROS LTDA		

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

HOJA ANEXA No. 1 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.1007323 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: MODIFICACION	**3**

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje Tipo Benef
AFECTADOS TERCEROS	CC 001	100.000 % NO APLICA

RCP-025-5 - PÓLIZA DE SEGURO INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD CIV

Mediante el presente endoso, se extiende cobertura al contrato de prestación de servicios N° 145 de fecha 28/08//2026, suscrito con MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA como parte asegurada dentro de la póliza, por el monto máximo de $625.000.000, a partir de la fecha, es decir 04/09/2026, hasta el término de la vigencia de la presente póliza, es decir 01/01/2027.

De igual forma, se incluye a MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA NIT 901.540.902-3 como asegurado adicional de la presente póliza, única y exclusivamente por la responsabilidad civil extracontractual derivada de la ejecución del vínculo contractual resultante del contrato que MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA tenga con VIVIANA MARCELA PENNA MONTALVO . Se excluye la responsabilidad civil extracontractual individual y propia de MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA.

OBJETO:
EL CONTRATISTA se compromete expresamente en forma directa, autónoma y con independencia a prestar sus servicios como ENFERMERO PROFESIONAL de acuerdo a las necesidades de personal en cada una de las unidades centralizadas al Establecimiento de Sanidad Militar BAS12 pertenecientes a la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA”, PARA LA VIGENCIA 2026

PARÁGRAFO: El presente contrato no creará vínculo laboral entre el contratante y el contratista, y/o con el Ministerio de Defensa Nacional – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA.

Demás términos y condiciones sin modificar.

RADICADO: 1433727.

IDENTIFICACION DEL PAGO

POLIZA No. 1007323 **CERTIFICADO No.** 3

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo	Sucursal
RESPONSABILIDAD CIVIL	FLORENCIA

Valor Prima	Valor IVA	Tomador
$50,000.00	$9,500.00	20932541 - VIVIANA MARCELA PENNA MONTALVO

F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA	F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA
05/10/2026	$**********0.00	$******50,000.00	$*******9,500.00				

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Árticulo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

CONVENIO DE PAGO: 4. 30 DIAS

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y VIVIANA MARCELA PENNA MONTALVO

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total de $ 59,500.00, serán pagadas en los siguientes plazos.

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	05/10/2026	$**********0.00	$******50,000.00	$*******9,500.00					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
1007323	RESPONSABILIDAD CIVIL	3	$**********0.00

En contancia se firma el presente documento en la ciudad de FLORENCIA a los 4 días del mes de SEPTIEMBRE de 2026

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑÍA , para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

REPRESENTANTE LEGAL O TOMADOR DE LA POLIZA

LA PREVISORA S.A. CIA. DE SEGUROS
GERENTE

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automatica del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SISE-CAR-009-1